



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 25 de diciembre de 2012.

Número 154

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, para que su auspiciado Jardín de Niños Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, imparta Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de los municipios de Tamaulipas.
(ANEXOS)

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Abasolo, Tamaulipas. | Mainero, Tamaulipas. |
| Aldama, Tamaulipas. | Matamoros, Tamaulipas. |
| Altamira, Tamaulipas. | Méndez, Tamaulipas. |
| Antiguo Morelos, Tamaulipas. | Nuevo Laredo, Tamaulipas. |
| Burgos, Tamaulipas. | Nuevo Morelos, Tamaulipas. |
| Bustamante, Tamaulipas. | Padilla, Tamaulipas. |
| Ciudad Madero, Tamaulipas. | Reynosa, Tamaulipas. |
| Gómez Farías, Tamaulipas. | Río Bravo, Tamaulipas. |
| Güémez, Tamaulipas. | San Carlos, Tamaulipas. |
| Guerrero, Tamaulipas. | San Fernando, Tamaulipas. |
| Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. | Tampico, Tamaulipas. |
| Hidalgo, Tamaulipas. | Victoria, Tamaulipas. |

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 12 de diciembre de 2011, la C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera Avenida, número 801, colonia Jardín 20 de noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., así como el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación Estatal y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0195/2012 del 17 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera Avenida, número 801, colonia Jardín 20 de noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., PARA QUE SU AUSPICIADO JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, IMPARTA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera Avenida, número 801, colonia Jardín 20 de noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12041058**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 25 de diciembre de 2012.

Número 154

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 9209.- Expediente Número 00938/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 9537.- Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario	8
EDICTO 9444.- Expediente Número 00108/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 9538.- Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 9445.- Expediente Número 00945/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 9539.- Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 9446.- Expediente Número 2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 9540.- Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 9447.- Expediente Número 412/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 9541.- Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 9448.- Expediente Número 1442/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 9542.- Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9449.- Expediente Número 01277/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 9543.- Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 9450.- Expediente Número 1216/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 9544.- Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 9451.- Expediente Número 1358/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 9545.- Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 9452.- Expediente Número 1261/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 9547.- Balance General Final de la empresa Catorce de Noviembre y Veinticinco de Diciembre, S.P.R. de R.L.	16
EDICTO 9453.- Expediente Número 1018/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 9210.- Aviso de Transformación de Trw Electrónica Ensamblados, S.A. de C.V.,	17
EDICTO 9454.- Expediente Número 2123/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 9213.- Aviso de Transformación de Trw Delpas, S.A. de C.V.	18
EDICTO 9455.- Expediente Número 00304/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 9214.- Estado de Posición Financiera Ingeniería para el Desarrollo Integral, S.A. de C.V.	19
EDICTO 9456.- Expediente Número 00353/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6		
EDICTO 9457.- Expediente Número 00107/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6		
EDICTO 9458.- Expediente Número 01589/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6		
EDICTO 9459.- Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 9460.- Expediente Número 178/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 9461.- Expediente Número 01242/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 9535.- Convocatoria de Servicios Al Autotransporte de Carga, S.A. de C.V.	8		
EDICTO 9536.- Expediente Número 01566/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha 18 de octubre del dos mil doce y nueve de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. PILAR SEGURA DE HUERTA, de una fracción de terreno con superficie de 235.75 metros, ubicado en calle Juárez, número 106, entre las calles Vicente Guerrero y Francisco Javier Mina, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 11.50 metros con el lote propiedad de la Sr. Asunción Neri Meza; AL SUR: en 11.50 metros con la calle Juárez; AL ESTE: en 20.50 metros con el lote propiedad de la Sra. Angélica Sánchez Castro; AL OESTE: en 20.50 metros con el lote propiedad de la Sra. Martha Castillo Nedzelsky.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida desde el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina Fiscal y Oficina de Catastro de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 22 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9209.- Diciembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00108/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de SANDRA ELENA LÓPEZ TRUJILLO Y HERIBERTO MARTÍNEZ MENDIETA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Porfirio Díaz, número 146, entre, del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III, edificada sobre el lote 23, manzana 22, condominio 1, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 22, AL SUR, en 14.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.500 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Porfirio Díaz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9832, Legajo 3-197 de fecha 26/11/2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9444.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00945/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YADIRA LÓPEZ SALDIVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Israel, número 10, entre Egipto y limite del fraccionamiento, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 16, con superficie de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts lineales con calle Israel, AL SUR, en 6.00 mts lineales con lote 22, AL ESTE, en 15.00 mts lineales con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts lineales con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 538, Legajo 3-011 de fecha 13 de enero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,300.00(DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$174,866.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9445.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Olga Adela Prez Olvera, Apoderada Legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. JORGE LUIS DEL ÁNGEL ARGUELLES y MARÍA ELISA ROMERO SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida del Saber, número 124-B, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 19 de la manzana 07, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 mts con lote numero 20, AL SUR, en 16.50 mts con lote numero 18, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Avenida del Saber, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95772, Legajo 1916, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 87578 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$149,883.86 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9446.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 412/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de ERNESTO BAZÁN ROJAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Doña Josefina, número 157, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 50 de la manzana 30, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 34.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 05, AL SUR, en 6.00 mts con calle Doña Josefina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 51.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4418, Legajo 3-089, de fecha trece de junio de dos mil seis, así

como en la Finca Número 88065 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte de la actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9447.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1442/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de RODOLFO PADILLA URESTI ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pedro de Alvarado, número 126, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 14 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Pedro de Alvarado, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 90812, Legajo 1817, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, así como en la Finca Número 87868 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9448.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de

dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01277/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JORGE LUIS TOVIAS LÓPEZ, LAURA GUADALUPE BANDA RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Doña Aurora, número 176 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 34.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Doña Aurora, AL SUR, en 6.00 mts con lote 16, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Don Silvano, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5452, Legajo 3-110 de fecha 12 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9449.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1216/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de ERIC HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y OLGA CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, número 28, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio I" edificada sobre el lote 07 de la manzana 09, con superficie de terreno de 102.00 m2, con una superficie de construcción de 56.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 17.00 mts con lote número 06, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 25, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Universidad Autónoma de Tamaulipas.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5986, Legajo 3-120, de fecha dos de agosto de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87776 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$24,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9450.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1358/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna Catemaco, número 117, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas VII" edificada sobre el lote 29 de la manzana 13, con superficie de terreno de 82.50 m2, con una superficie de construcción de 63.17 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 5.50 mts con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE, en 5.50 mts con calle Laguna de Catemaco.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7919, Legajo 3-159, de fecha doce de octubre de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87965 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9451.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1261/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ZENAIDA ZUÑIGA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Mía, número 56, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote

14 de la manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 15, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Mía, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1061, Legajo 3-022, de fecha catorce de febrero de dos mil seis, así como en la Finca Número 87592 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9452.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1018/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JUANA IDALIA GUERRERO CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Del Triunfo, número 08, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 21 de la manzana 14, condominio 06 con superficie de terreno de 104.00 m2, con una superficie de construcción de 38.17 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Del Triunfo, AL SUR, en 6.50 mts con lote número 04, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 22, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 20.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3812, Legajo 3-077, de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 88112 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MIN.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actor nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9453.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 2123/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ADRIANA NOHEMÍ DUARTE ZAMARRIPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Elena, número 212, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 12 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 58.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 11, AL ESTE, en 6.00 mts con Fracc. Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10700, Legajo 3-214, de fecha seis de septiembre de dos mil siete, así como en la Finca Número 87717 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien mueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9454.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00304/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HUGO ISABEL PORRAS LIMON, LILIA BERENICE RUIZ BALBOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna Salada número 123 del Fraccionamiento paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 58 de la manzana 4, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 9, AL SUR, en 5.50 mts con calle Laguna Salada, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 57, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 58-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8685, Legajo 3-174 de fecha 20 de octubre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9455.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00353/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VICTORIA CANTÚ GARCÍA Y GUADALUPE RAMOS CARDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Ojo de Agua, número 14 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 22, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 Mts con área verde. AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Ojo de Agua, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 16, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2879, Legajo 3-058 de fecha 19 de abril de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$152,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9456.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00107/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES LOZANO LEIJA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Patriotismo, número 30, lote 16, manzana 16, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II " con superficie de construcción 58.16 m2, y tiene y una superficie de terreno de 88.090 m2 de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.566 mts con lote 15, AL SUR, en 13.478 mts con lote 17, AL ESTE, en 6.500 mts con Avenida Patriotismo, AL OESTE, en 6.500 mts con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6566, Legajo 3-130 de fecha 05 de agosto de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$164,200.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9457.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01589/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CECILIA GARCÍA MAQUEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros, número 26, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 40 de la manzana 17, con superficie de terreno de 85.20 m2, y superficie de construcción de 34.10 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 13, AL SUR, en 6.00 mts con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL ESTE, en 14.20 mts con lote 39, AL OESTE, en 14.20 mts con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1913, Legajo 3-039 de fecha 17 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9458.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00762/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alejandro Solís Flores, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S, DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. IRMA CASTRO MEZA, cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos en contra de JOSE AURELIO SÁNCHEZ GUZMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 29847, Municipio: Tampico tipo de inmueble: vivienda en condominio calle El Pípila, lote 149, manzana 50 casa 308 tipo a, Condominio Claustros G, superficie: 48.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros y 6,40 metros con casa 148, AL ESTE 4.00 metros con área común y calle El Pípila, AL SUR 4,00 metros y 8,00 metros con área común y con casa 150, AL OESTE 4.00 metros con Condominio G indiviso: 7.14%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 55188, Legajo 1104, de fecha 28 de marzo de 1995, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9459.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Poder Judicial Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 09 nueve de noviembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 178/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SONIA HIGINIA FUERTE GALVÁN consistente en.

Bien inmueble consistente en departamento 3, edificio 89, del condominio denominado Robles en Cd. Madero, Tamaulipas; con superficie de 53.24 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 mts con área común y 1.43 metros con área privativa del departamento 89-2; AL SUR: en 9.60 metros con departamento 89-4 y .90 metros con pasillo de acceso; AL ESTE: en 2.93 y 3.08 metros con área privativa de este mismo departamento; AL OESTE en 2.93 y 3.08 metros con área privativa de este mismo departamento.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 72173, Legajo 1444, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1995.- con datos de gravamen en Sección II, Número 35738, Legajo 715, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 18 de julio del año 1995.- inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 14 catorce de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9460.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01242/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ HERRERA Y SARA ELISA DEL CARMEN PAREDES DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Zaragoza N° 510, lote solar 77, Col. Tolteca, Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 200.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.00 m, con calle Ignacio Zaragoza, AL SUR.- 10.00 m, con fracción del mismo lote, AL ESTE.- 20.00 m, con lote 80 y 81, AL OESTE.- 20.00 m, con fracción del mismo lote.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 20361, Urbana, ubicada en el municipio de Tampico, Tam., valor pericial.- \$ 796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 16 de noviembre de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9461.- Diciembre 18 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA**SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE DE CARGA, S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.****1ª. CONVOCATORIA**

Servicios al Autotransporte de Carga, S.A. de C.V., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2012, a partir de las 10:00 horas en el Hotel Hacienda, Salón Granero, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de conformidad con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Bienvenida y lista de Asistencia.
- 2.- Designación de Secretario de Actas de la Asamblea.
- 3.- Designación de Escrutador.
- 4.- Instalación de la Asamblea.
- 5.- Elección del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Otorgamiento de Poderes al Consejo de Administración.
- 7.- Revocación y otorgamiento de Poderes.
- 8.- Asuntos Generales.

9.- Designación de Delegado de la Asamblea para que proceda a la debida formalización y registro del acta que de la misma se elabore.

2ª. CONVOCATORIA

En caso de no existir quórum legal en el día y la hora señalado en esta Convocatoria, y conforme al Artículo 16 de nuestra Acta Constitutiva, la Asamblea se realizará a la hora siguiente, es decir, a las 11:00 horas de la misma fecha y en el mismo lugar, sea cual fuere el quórum, y los acuerdos serán válidos y de observancia obligatoria aún para los ausentes.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2012.- Consejo de Administración de Servicios al Autotransporte de Carga, S.A. de C.V., RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- OSCAR JAVIER CIENFUEGOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9535.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01566/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señor SIMÓN A. GARCÍA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. TRINIDAD CONCEPCIÓN CANTÚ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a de 5 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9536.- Diciembre 25 y Enero 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de ésta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por PERALBA GUADALUPE LARA RAMÍREZ, en contra de VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

9537.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha primero de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocurrencia que antecede, con cuatro anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Carlos De Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F.- Así también con el Instrumento número noventa y cuatro mil del Libro mil setecientos catorce de fecha seis del mes de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 137 del Distrito Federal, Licenciado Carlos de Pablo Serna por medio del cual se hace la Conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, con domicilio en calle Mar de Cortez número 651, únicamente colinda con calle Mar Rojo, Fraccionamiento Joyas Diamante en Bahías de Miramapolis, Código Postal 89540 de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la demandada; B).- Se ejecute al garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como 1.- El pago de la cantidad de \$476,379.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), y 4) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00663/2012 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedáse a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrase traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con las C. Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. De Jesús Morales Cerda, Oficiales Judiciales "B", Testigos de asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Inserto.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) Veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), la suscrita LIC. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, ante la Oficialía Común de partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de noviembre del dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00663/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fué posible localizar el domicilio de la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que

deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la demandado.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 247, 248, 249, 250 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9538.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de FÉLIX IVAN ROSALES REYES, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, con domicilio en Avenida Las Palmas número 115, Conjunto Habitacional La Florida en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Eucalipto y Nogal, C.P. 9607, de quien reclama lo referido en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-

Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndole que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica" Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes

referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9539.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por Licenciado Samuel Hernández Cruz, ambos con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, once de agosto del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, con domicilio en calle Matienzo esquina con Volantín número 1002, departamento 20, colonia Del Pueblo, entre Boulevard F. Velázquez y José Elías Piña, municipio de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89600, de quien reclama los conceptos señalados en los

incisos A) y B), a), b), c) o y d) de su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, Colonia Sierra Morena de Tampico Tamaulipas Código Postal 89210.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00806/2011.- Dos firmas ilegibles - Rúbrica - Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Radicación.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de noviembre de dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00806/2011. -"Dos firmas ilegibles- Rúbrica."- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9540.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y
FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro de julio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ambos con domicilio en calle P. Tortugas número 1006, del Conjunto Habitacional Residencial Las Dunas, del Condominio Córdoba, en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles: Playa Tamarindo y Playa Zen, C.P. 89500, de quienes reclama los conceptos señalados en el Número I, e incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de mérito del primer demandado y del número II los incisos A) y B).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos.- 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle. las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Río Sabinas y Montes Athos, de Tampico, Tamaulipas.-

Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica" - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de noviembre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase el edicto antes ordenado para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles - Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9541.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RIGOBERTO REYES ALOR
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24 "Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00953/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con dos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldán Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00953/2011, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado RIGOBERTO REYES ALOR, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de septiembre de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9542.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano

Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24 "Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0095312011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldan Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de junio de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00953/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la

demandada MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, como se advierte del informe que obra rendido en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se le mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de dicha persona; asimismo y a fin de que se lleve a cabo el emplazamiento al C. RIGOBERTO REYES ALOR, se le tiene señalando como su domicilio el ubicado en calle Juan de la Barrera No. 3116, colonia Adolfo López Mateos entre calles Tamaulipas y Miguel Alemán en Altamira, Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 66, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9543.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE ALFREDO OROZCO VÁZQUEZ en contra de la C. GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre del 2012.- La C. Secretaria Relatora en Funciones del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9544.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012.

C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Por auto de fecha diez de octubre, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. HIGINIA MATA SILVA, en contra del C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR para que se presente a realizar contestación al demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9545.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v3.

BALANCE GENERAL FINAL AL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA EMPRESA CATORCE DE NOVIEMBRE Y VEINTICINCO DE DICIEMBRE, S.P.R. DE R.L., REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNV0511108V9, CON DOMICILIO FISCAL EN BEGONIA 1318 RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87029, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES, de diez en diez días.

SOCIOS	Partes sociales	Valor Total
ING. JOAQUÍN CÁRDENAS CHARLES	Una (80%)	\$ 40,000.00
MA. GUADALUPE ZÚÑIGA CEPEDA	Una (20%)	\$ 10,000.00
TOTAL		\$ 50,000.00

CATORCE DE NOVIEMBRE Y VEINTICINCO DE DICIEMBRE, S.P.R. DE R.L.

Balance General al 31 de octubre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	DOC. POR PAGAR A BANCOS	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	PTU POR PAGAR	0
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	TOTAL A CORTO PLAZO	0
INVENTARIOS	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 0
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0	RESERVA LEGAL	0
TOTAL CIRCULANTE	0	RESULTADO EJERC. ANTS.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
ACTIVO FIJO			
TERRENOS	0		
EDIFICIOS	0		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS EQUIPOS	0		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0		
TOTAL FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	0		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0		
TOTAL DIFERIDO	0		
SUMA ACTIVO TOTAL	\$ 0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente balance así como los papeles y Libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días a partir de la publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de noviembre de 2012.- Albacea, Liquidador Único, MA. GUADALUPE ZÚÑIGA CEPEDA.-
Rúbrica.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V.,
EN LO SUCESIVO
TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por acuerdo tomado por unanimidad de votos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 12:00 (doce) horas del día 15 (quince) de noviembre de 2012 (dos mil doce), la sociedad denominada TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V. se transforma de la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable a la especie de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que su denominación será en lo sucesivo la de "TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES", S. DE R.L. DE C.V., procediéndose a publicar su último Balance General de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 2012 (dos mil doce), en los términos autorizados por la Sociedad.- La transformación referida surtirá sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce).- La Asamblea tomó el acuerdo, entre otros, de que de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la transformación acordada surta efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce) entre los accionistas y la Sociedad, se procederá a obtener el consentimiento para dicha transformación de los acreedores, en sus casos, de TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V., en lo sucesivo TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S. DE R.L. DE C.V. y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se hará el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo de la Sociedad.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V.,
Balance General a Octubre 31, 2012

A C T I V O	P A S I V O	
CIRCULANTE	CORTO PLAZO	
BANCOS	PROVEEDORES	- 10,054,665
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	PARTES RELACIONADAS POR PAGAR	- 1,186,999
DEUDORES DIVERSOS	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	- 8,318,891
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	IMPUESTOS DIFERIDOS PASIVOS	- 712,316
IMPUESTO POR RECUPERAR (IVA)	ACREEDORES DIVERSOS	- 15,723,732
PRIMAS DE SEGUROS	Total CORTO PLAZO	- 35,996,603
IMPUESTOS DIFERIDOS ACTIVOS		
Total CIRCULANTE	LARGO PLAZO	
60,932,961	PARTES RELACIONADAS POR PAGAR LP	- 1,724,510
	OBLIGACIONES LABORALES	- 30,679,203
	Total LARGO PLAZO	- 28,954,693
NO CIRCULANTE		
	SUMA DEL PASIVO	
TERRENOS		
EDIFICIOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
INVERSIONES EN PROCESO		
DEP'N ACUMULADA	CAPITAL	
TOTAL NO CIRCULANTE	CAPITAL SOCIAL	- 50,000
71,981,208	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 72,499,298
	Total CAPITAL	- 72,549,298
	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 3,462,766
IMPUESTOS DIFERIDOS ACTIVOS LP	SUMA DEL CAPITAL	- 76,012,064
8,049,191		
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	- 140,963,360
140,963,360		

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN
TRW DELPLAS, S.A. DE C.V.,
EN LO SUCESIVO
TRW DELPLAS, S. DE R.L. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por acuerdo tomado por unanimidad de votos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 10:00 (diez) horas del día 15 (quince) de noviembre de 2012 (dos mil doce), la sociedad denominada TRW DELPLAS, S.A. DE C.V. se transforma de la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable a la especie de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que su denominación será en lo sucesivo la de "TRW DELPLAS", S. DE R.L. DE C.V., procediéndose a publicar su último Balance General de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 2012 (dos mil doce), en los términos autorizados por la Sociedad. La transformación referida surtirá sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce). La Asamblea tomó el acuerdo, entre otros, de que de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la transformación acordada surta sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce) entre los accionistas y la Sociedad, se procederá a obtener el consentimiento para dicha transformación de los acreedores, en sus casos, de TRW DELPLAS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo TRW DELPLAS, S. DE R.L. DE C.V. y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se hará el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo de la Sociedad.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**TRW DELPLAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
Al 31 de octubre del 2011**

<u>ACTIVO</u>	
EFFECTIVO	462,566.478
CUENTAS POR COBRAR	1,051,655,886
FILIALES POR RECUPERAR	11,753,676
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,239,322
PAGOS ANTICIPADOS	3,472,122
ACTIVO FIJO	(6,107,053)
ACTIVO DIFERIDO	231,046
TOTAL ACTIVO	1,530,811,476
<u>PASIVO</u>	
CUENTAS POR PAGAR	(1,889,008)
FILIALES POR PAGAR	880,479,278
IMPUESTOS POR PAGAR	154,674,791
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(54,212,758)
DIFERIDOS	599,224,713
TOTAL PASIVO	1,578,277,017
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	(50,000)
UTILIDADES RETENIDAS	16,823,591
PERDIDA (UTILIDAD) DEL EJERCICIO	30,691,951
TOTAL CAPITAL CONTABLE	47,465,542
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,530,811,476

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL
31 DE JULIO DEL 2012**

A C T I V O

CUENTAS POR COBRAR	270,672.33
IMPUESTOS POR RECUPERAR	38,006.83
	<hr/>
ACTIVO TOTAL	\$ <u><u>.00</u></u>

P A S I V O

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 165,000.00
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(146,294.64)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(18,705.36)
	<hr/>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	.00
	<hr/>
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ <u><u>.00</u></u>

Liquidador de la Sociedad, ING. ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

NOTA: Los Estados Financieros Anexos, representan la liquidación total de la empresa, INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V., mostrando cifras en ceros al 31 de julio del 2012.